

COMODATO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA

En Recoleta, a **01 JUL. 2019**, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T.

N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad" y la CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA, Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, RUT N°65.733.150-3, representada por su Directora Gerente PAULA MORAGA LAGARRIGUE, Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

cuya personería consta en acta de sesión de Directorio de fecha 14 de noviembre de 2018, reducida a escritura pública con fecha 30 de noviembre de 2018, ante Notario Público Álvaro González Salinas, titular de la 42° Notaría de Santiago, Repertorio N°81.993 del año 2019, ambos domiciliados para estos efectos en calle Inocencia N° 2711, comuna de Recoleta, Santiago, en adelante "La Corporación", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta es dueña del inmueble ubicado en calle Dardignac N°141, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, inscrito a fojas 16182 número 12550 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1994.

SEGUNDO: La Municipalidad de Recoleta, debidamente representada, viene por este instrumento en entregar en comodato el inmueble individualizado en el número anterior a la Corporación Cultural de Recoleta, institución representada por su Directora Gerente PAULA MORAGA LAGARRIGUE, en virtud del Acuerdo N°95, de fecha 04 de junio de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, y su respectiva promulgación mediante Decreto Exento N°1634 de fecha 13 de junio de 2019, por el que se aprueba entregar en comodato a la Corporación Cultural de Recoleta, la propiedad municipal de calle Dardignac N°141, comuna de Recoleta, por un plazo de cuatro años, con el objeto de ser destinada por esta organización para los fines que le son propios de acuerdo a su naturaleza, pudiendo percibir los frutos civiles que esta pudiere generar, los que serán destinados y utilizados exclusivamente para el funcionamiento de esta Corporación y el financiamiento de actividades e iniciativas propios de esta.



TERCERO: La entrega material del inmueble se efectúa en este acto y en el estado en que se encuentra, el que es conocido por la Corporación, quien lo recibe a su entera satisfacción y conformidad.

CUARTO: El plazo de duración del presente comodato, será de cuatro años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

En todo caso, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Corporación, quien renuncia expresamente en este acto a toda indemnización y a toda acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

QUINTO: La Corporación se obliga en este acto a cuidar y mantener en perfecto estado de conservación el inmueble objeto del presente contrato.

SEXTO: Queda facultada la Corporación para percibir los frutos civiles que genere el inmueble que es objeto de este contrato, de acuerdo a su naturaleza y fines y cuyo uso se efectuará según se señala en la cláusula segunda de este instrumento.

SÉPTIMO: Los cobros por consumo de servicios básicos como agua, electricidad y similares serán de cargo de la Corporación.

OCTAVO: Las mejoras que la Corporación efectúe en el inmueble que se les entrega en comodato serán de su exclusivo cargo, y quedarán a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

NOVENO: En todo aquello que no esté determinado por el presente instrumento, las partes se registrarán por lo establecido en los artículos 2174 al 2195 del Código Civil.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DÉCIMO PRIMERO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Exento.

DÉCIMO SEGUNDO: Este contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Corporación.



Paula Moraga Lagarrigue
PAULA MORAGA LAGARRIGUE
DIRECTORA GERENTE
CORP. CULTURAL DE RECOLETA

CMV.



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°95

RECOLETA, 04 JUNIO DE 2019

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorandum N°433 de fecha 29 mayo del 2019 de la Directora de Asesoría Jurídica, Sra. Jimena Jimenez Gonzalez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR EL COMODATO GRATUITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DARDIGNAC N°141, INSCRITO A FOJAS 16182 NUMERO 12550 DEL REGISTRO DE DOMINIO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1994.

EL INMUEBLE SERA DESTINADO POR LA COMODATARIA PARA LOS FINES QUE LE SON PROPIOS DE ACUERDO A SU NATURALEZA, PUDIENDO PERCIBIR LOS FRUTOS CIVILES QUE ESTA PUDIERA GENERAR, LOS QUE SERAN DESTINADOS Y UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES E INICIATIVAS PROPIOS DE ESTA.

EL PLAZO DE DURACION DEL COMODATO SERA DE 4 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR EL CONTATO RESPECTIVO INCORPORANDO EN SU TEXTO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Fernando Manzur Freig





Don Luis Gonzalez Brito

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Pacheco Bustamante

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

HNM/gnp.

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Dideco**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Secpla**
- **Sec. Municipal**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO Nº 95 DE FECHA
04/06/2019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: Nº 1634 /2019

RECOLETA, 13 JUN. 2019

VISTOS:

1.- El Memorándum Nº 433 de fecha 29 de mayo de 2019, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación del Comodato Gratuito entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural de Recoleta, del inmueble ubicado en calle Dardignac Nº 141, Inscrito a Fojas 16182, número 12550 del Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1994

2.- El Acuerdo Nº 95 de fecha 04 de junio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMULGASE** el Acuerdo Nº 95 de fecha 04 de junio de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba el Comodato Gratuito entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural de Recoleta, del inmueble ubicado en calle Dardignac Nº 141, Inscrito a Fojas 16182, número 12550 del Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1994

2.- **REDACTESE** el Contrato de Comodato, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Recoleta, incorporando en su texto, las cláusulas necesarias que cautelen el Patrimonio Municipal.

3.- **SUSCRIBASE**, entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural de Recoleta, Contrato de Comodato Gratuito, respecto del Inmueble Municipal de calle Dardignac Nº 141, Inscrito a Fojas 16182, número 12550 del Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1994, el que será destinado para los



finés propios a su naturaleza, autorizándose la percepción de los frutos civiles que esta pudiese generar, los que serán destinados y utilizados exclusivamente para el funcionamiento de la Corporación y el financiamiento de actividades e iniciativas propias de esta.

3.- **EL PLAZO** de duración del Comodato será de **4 AÑOS** contados desde la fecha de suscripción del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/JJG/csg

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL;
-CONTROL; - JURIDICO; -DPTO. DE SALUD.

